



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN CARLOS GAVIRIA ECHAVARRIA
RADICADO	05001-31-03-021-2020-00125-00
DECISIÓN	INADMITE

Efectuado el examen formal del escrito inaugural, advierte el Despacho que se impone inadmisión conforme el artículo 90 del C.G.P., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del presente auto y so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se aportará poder en el cual se especifiquen los pagarés para cuyo cobro se confiere, esto por cuanto en el anexo se echa de menos el número No. 02-01955286-03.
2. Se aclararán el acápite de las pretensiones, en tanto no se entiende la razón por la cual se está realizando doble cobro de las obligaciones a cargo del deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 54 fijado la página oficial de la Rama Judicial hoy 2 de 12 de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA